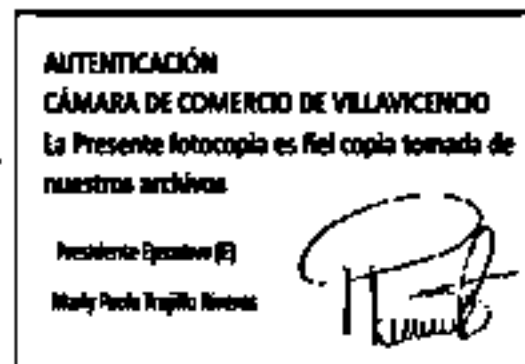




ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

ACTA No 002

En el Municipio de Lejanías Meta, Departamento del Meta, República de Colombia, siendo las **10:35 am**, del día **27 del mes de ABRIL de 2014**, en el **2 PISO DE LA ALCALDIA**, previa convocatoria realizada por la señor **NIDIA ESPERANZA CASTRO** líder social, se reunieron un grupo de 34 MUJERES, con el fin constituir una Asociación sin ánimo de lucro, las asistentes han acordado desarrollar el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de las Asamblea.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Asociación Sin Ánimo de Lucro.
3. Lectura y aprobación de los estatutos.
4. Elección de la Junta Directiva
5. Elección del Fiscal.
6. Aceptación de cargos y posesión
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Designación de presidente y secretario de las Asamblea.

Por unanimidad se designa como **PRESIDENTA** de la reunión **MERCEDES ERLINDA VELASCO CAICEDO**, identificada con la C.C. No. **40.356.299 DE Lejanías Meta** y como **SECRETARIA** a **ELSA MARINA CADENA ULLOA**, identificada con la C.C. No. **41.211.660**, quienes toman posesión de sus cargos.

2. Manifestación de voluntad de constituir una Asociación Sin Ánimo de Lucro.

Las asistentes de la presente asamblea, manifiestan su voluntad de forma unánime de constituir una Asociación Sin Ánimo de Lucro denominada **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE-**, adjunto listado de los asistentes a la reunión (34 MUJERES), las cuales todas son domiciliados en el municipio Lejanías - Meta.

3. Lectura y aprobación de los estatutos.

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

Una vez leídos y analizados los estatutos de la **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE**-, los constituyentes por unanimidad le imparten aprobación, incorporando los mismos a la presente acta de manera integral.

CAPITULO I

DENOMINACION – DOMICILIO – DURACION

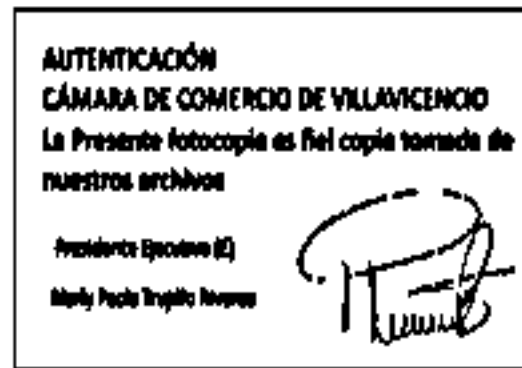
ARTICULO 1. La **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META**, y podrá utilizar la sigla "**ASMUCALE**"; es una organización gremial de género, de servicio social y sin ánimo de lucro, constituida por mujeres vinculadas al área rural y que adelanten actividades relacionadas con la producción agrícola, pecuaria, artesanal, minera, pesquera, de Mercadeo y oficios afines y/o que hayan sido desplazadas por la violencia.

PARAGRAFO: Organización Gremial "sin ánimo de lucro" a que se refiere el presente artículo, es aquella en que las utilidades que se obtienen del desarrollo de su objeto social no se distribuye entre las afiliadas.

Los recursos que las afiliadas entreguen a la Asociación no se consideran aportes de capital, sino contribuciones para el sostenimiento de la Asociación y/o para la prestación de servicios a sus afiliadas y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTICULO 2. La Asociación tendrá su domicilio principal en Lejanías- Meta.

ARTICULO 3. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, pero puede liquidarse cuando así lo determinen los presentes estatutos o por voluntad expresa de las dos terceras (2/3) partes de las afiliadas en Asamblea general para tal fin.



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 4. La Asociación tendrá por objetivos principales los siguientes:

1. Propender por la organización de las mujeres campesinas e indígenas para que se capaciten para la participación en la solución de los problemas comunes, consecución de servicios básicos, logrando el progreso de la familia y de la comunidad en general.
2. Aumentar la productividad agropecuaria, mediante el fomento y la tecnificación de los renglones adecuados en las zonas, igualmente que la comercialización de los productos agrícolas, artesanales, pecuarios, forestales y agroindustriales además de los manufacturados e insumos para la producción.
3. Mejorar el nivel de vida de la familia campesina e indígena de sus familias y comunidades mediante la capacitación, buscando su desarrollo integral.
4. Mantener permanentemente comunicación y coordinación con las Entidades oficiales y/o particulares, municipales, departamentales, nacionales y extranjeras, cuya ayuda técnica o económica permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de la Asociación.
5. Mantener la interlocución con el gobierno, en materia de reforma agraria, crédito, mercadeo y asistencia técnica agropecuaria, salud, educación, vivienda, entre otros para el desarrollo integral de las mujeres.
6. Participar activamente en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos relacionados con la mujer del campo, la niñez, jóvenes y mujeres adultas a nivel rural.
7. Fomentar junto con las autoridades y entidades, campañas de reforestación y defensa del medio ambiente, igual que brigadas de salud, actos culturales y deportivos entre otros.
8. Propender por una orientación adecuada a las familias campesinas e indígenas en materia de desastres, inseguridad, descomposición social y en todo lo relacionado con situaciones legales y jurídicas, así como la asesoría ante las entidades y organismos gubernamentales y No gubernamentales en la consecución de servicios y programas.
9. Impulsar la integridad de las políticas dirigidas hacia la mujer del sector rural, mediante planes programas y proyectos que cualifiquen sus condiciones de vida respetando sus valores culturales y étnicos.
10. Exigir la participación que como sociedad civil corresponde para tener presencia con voz y voto en todos aquellos espacios de participación y como mujeres actuar en el diseño, ejecución y evaluación de políticas,



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

planes, programas y proyectos en los diferentes escenarios a fin de que se garanticen sus derechos y el respeto a sus valores culturales y étnicos.

11. Estrechar las relaciones de solidaridad y de acciones conjuntas entre las asociadas y otras organizaciones populares y de mujeres con el objeto de aunar esfuerzos de conjunto en la búsqueda de alternativas de solución a las necesidades comunes.

ARTICULO 5. La Asociación buscará despertar en las mujeres el sentimiento de solidaridad, respeto mutuo, para trabajar en beneficio de la organización y de la comunidad en general bajo los siguientes **PRINCIPIOS**:

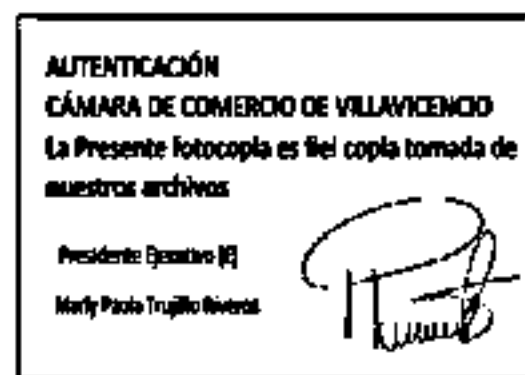
1. Participación democrática en las deliberaciones o decisiones, respetando las mayorías.
2. Ausencia de cualquier tipo de discriminación de carácter social, religiosos, político y/o de raza.
3. Igualdad de derechos y obligaciones.
4. Cooperación con otras Asociaciones afines que trabajan en beneficio del agro, de la mujer, de la familia y del bienestar social.
5. Contribuir con el fortalecimiento de la misión de la Asociación.

CAPITULO III

DE LAS ASOCIADAS

ARTICULO 6. Tendrán carácter de afiliadas campesinas e indígenas que quieran afiliarse voluntariamente y que cumplan con los siguientes **REQUISITOS**:

1. Ser productora campesina, indígena o de población negra.
2. Que hayan hecho solicitud de ingreso a la asamblea general.
3. Demostrar interés para participar en la formación, capacitación y cumplir con lo estipulado en el Artículo 1º. de los presentes estatutos, sus objetivos, principios y directrices de la Asamblea General.
4. Que estén desarrollando procesos de fortalecimiento organizativo, de capacitación e información, mediante metodologías apropiadas sobre los fines de la Asociación, sobre la problemática agraria y de la mujer entre otros.



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

5. Mantener buenas relaciones de amistad, solidaridad y colaboración con las demás asociadas.
6. Asumir la responsabilidad frente a las determinaciones en que la Asociación se comprometa, garantizando la buena imagen y el nombre de la misma.
7. **No tener ningún tipo de relacionamiento o compromiso con personas o grupos que afecten la imagen y estabilidad social de la Asociación.**

ARTICULO 7. Son **DERECHOS** de las Asociadas:

1. Participar en las Asambleas generales con voz y voto y con voz las fraternales, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y la ley.
2. Elegir y ser elegida para los cargos directivos, departamentos especializados y otras, comités de trabajo y/o delegaciones de la Asociación.
3. Retirarse voluntariamente de la Asociación, con previa aprobación de la Asamblea general.
4. Ser informada de la gestión que realiza la Asociación.
5. Ser veedora de la gestión de la Asociación.
6. Examinar por sí o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, las actas y en general los documentos de la Asociación, de acuerdo a los reglamentos, previa solicitud al Comité Directivo.
7. Participar de los servicios y beneficios que la Asociación presta a sus afiliadas y comunidad en general y mutuo auxilio que esta adelante.
8. Presentar proyectos, planes y programas al Comité Directivo para su implementación, siempre y cuando se encuentren dentro de los objetivos de la Asociación y sean de beneficio colectivo.
9. Gozar de los beneficios y ventajas que otorga la Asociación en igualdad de condiciones y de acuerdo a su radio de acción y trabajo desarrollado.
10. Solicitar la intervención del Comité Directivo Departamental y/o Nacional cuando la estabilidad económica, social u organizacional se vea afectada.

PARAGRAFO – El ejercicio de los Derechos de que trata este artículo esta condicionado al cumplimiento de los deberes.

ARTICULO 8. Son **DEBERES** de las Afiliadas:

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

1. Estudiar y acatar los estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones del Comité Directivo y de la Asamblea General de la Asociación.
2. Asistir a las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo que cite la Asociación y participar en ellas, a través de su delegada por situaciones de fuerza mayor.
3. Prestar apoyo decidido a los planes, programas y proyectos que adelante la Asociación.
4. Colaborar con la solución de los problemas que tenga la Asociación.
5. Ejercer crítica responsable y constructiva sobre las acciones que adelante la Asociación y las actuaciones de sus cuerpos directivos y sus afiliadas.
6. Asistir a los eventos de formación y capacitación que programe la Asociación y/o comités respectivos.
7. Las delegadas deben desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos y/o delegaciones para los cuales sean elegidas o designadas por la Asamblea General o por el Comité Directivo.
8. Cumplir con el pago de las cuotas de afiliación y sostenimiento y demás obligaciones que adquiere como asociada con la Asociación.
9. Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
10. Abstenerse de efectuar actos que estén en contravía de los objetivos y principios de la Asociación y/o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, organizacional o el prestigio social de la Asociación.
11. Dar y exigir respeto dentro y fuera de la Asociación.

ARTICULO 9. A las afiliadas les queda expresamente **PROHIBIDO**:

- a) Utilizar el nombre de la Asociación para hacer campañas políticas, religiosas u acciones ajenas al objetivo social y no cuente con el aval de la máxima autoridad de la Organización.
- b) Presionar a las demás socias para desviar el objetivo social, violación de los estatutos o normas que la rigen.
- c) Servirse de la Asociación en provecho de terceros.
- d) En general desarrollar actividades que tiendan a perjudicar la Asociación y sus Directivas y/o asociadas.
- e) Retener documentos o elementos que pertenezcan a la Asociación.
- f) Evadir las respectivas funciones que le fueron asignadas como afiliada y que puedan perjudicar la imagen y el desempeño de la Asociación.
- g) Poner en duda la reputación y actuación de las compañeras sin ninguna base real que sustente tales afirmaciones.
- h) **Tener relacionamiento o compromisos con personas o grupos que afecten la imagen y estabilidad social de la Asociación.**

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

ARTICULO 10. Perdida de la calidad de Afiliada:

1. Por retiro voluntario, previa revisión y autorización para tal fin de la Asamblea General mediante acta certificada.
2. Por exclusión mediante resolución debidamente motivada y aprobada por Asamblea General.
3. Por aceptación de bienes de procedencia fraudulenta o comprometedor y/o ejecución de operaciones comerciales o sociedades ficticias en perjuicio de la Asociación.
4. No pagar las cuotas de sostenimiento de acuerdo al reglamento interno de la Asociación.
5. Por ir en contra de la disciplina, el desviamiento de los objetivos, principios, normatividades y demás infracciones que pongan en riesgo el buen nombre y la estabilidad organizativa y social de la Asociación.

PARAGRAFO: Cualquier desacato de los numerales de este articulado previa comprobación, será motivo de expulsión bajo las normas pertinentes.

ARTICULO 11. La asociada debe solicitar la expedición de un paz y salvo una vez haya devuelto los bienes que se hayan puesto a su cuidado y cancelado todas las obligaciones contraídas con la Asociación, previa aprobación por la Junta Directiva y /o la Asamblea General.

ARTICULO 12. La exclusión podrá decretarse por Asamblea General, con base al documento escrito presentado por el Comité Directivo o de la mitad mas una de las afiliadas previa notificación a la interesada, quien tiene derecho a presentar sus descargos, si no lo hiciere antes de la Asamblea, se entiende que acepta los cargos contra ella presentados.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

ARTICULO 13. El patrimonio de la Asociación está constituido por toda clase de bienes que ingresen a ella por concepto de:

- a) Cuotas de afiliación y sostenimiento que determinará la Asamblea General y no será devolutiva.
- b) Por aportes en especies en trabajo o en bienes previamente avaluados.
- c) Por aportes que se impongan para fines determinados.
- d) Apoyos provenientes de Entidades oficiales y/o privadas de carácter local, departamental, nacional e Internacional.
- e) Beneficios o rendimientos derivados de la prestación de servicios o de cualquier otra actividad que se desarrolle dentro del objetivo social de la Asociación.
- f) Por las reservas que se hagan o acumulen durante su ejercicio.

PARAGRAFO 1. El patrimonio de la Asociación es independiente al de cada una de las asociadas afiliadas. En consecuencia, las obligaciones de cada asociada **NO** dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguna de las afiliadas o viceversa a menos que estas hayan consentido expresamente en responder por todo o por parte de éstas obligaciones.

PARAGRAFO 2. En caso de disolución de la ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE-META sus fondos pasarán a la ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL META o a la ANMUCIC.

ARTICULO 14. El ejercicio económico será anual y se cerrará a 31 de Diciembre para Balance general consolidado y demás estados financieros.

CAPITULO V

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

ARTICULO 15. La dirección, Administración y Vigilancia de la Asociación estará a cargo de las siguientes personas u organismos:

- 1) Asamblea General
- 2) Comité Directivo
- 3) Revisoría Fiscal.

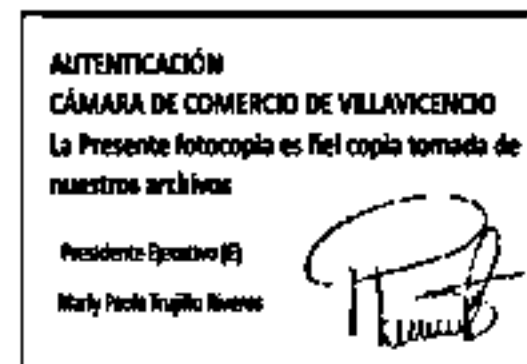
ARTICULO 16. La Asamblea General es la máxima Autoridad y será quien fije las políticas de la misma. La componen todas las asociadas hábiles provenientes de poblaciones campesinas, Indígenas, de Juventudes y de Negritudes. Sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para las asociadas siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales de los presentes estatutos y reglamentos.

ARTICULO 17. Son Afiliadas hábiles quienes se encuentren a paz y salvo por todo concepto y reestructuradas al momento de las convocatorias.

ARTICULO 18. Las reuniones de Asamblea General son ordinarias y extraordinarias. Las primeras deben efectuarse dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año. Las segundas cuando el Comité Directivo, la Revisoría Fiscal o un número plural de afiliadas no inferior al 30% de las integrantes convoquen en cualquier época del año para ocuparse de uno o más asuntos cuyo examen no pueda postergarse hasta la Asamblea Ordinaria siguiente.

Las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Comité Directivo, a través de su representante legal y/o en su defecto, podrán ser convocadas por la Fiscal o Revisora Fiscal y/o por un número plural de afiliadas que representen por lo menos el 30% de las afiliadas.

Las convocatorias para Asambleas deben hacerse con una anticipación no inferior a veinte (20) días calendario, la cual se hará conocer a las afiliadas hábiles. En esta convocatoria se indicará la fecha, hora, lugar de la reunión y temas a tratar.



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

La Revisora Fiscal o la Fiscal deberá elaborar el listado de afiliadas que válidamente pueden participar con voz y voto en las asambleas la cual se dará a conocer a las mismas, con veinte (20) días de anticipación a la fecha prevista para su realización.

La asistencia de la mitad más una de las asociadas convocadas, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociadas no inferior a la tercera parte de los mismos. Si en ésta oportunidad tampoco se alcanzare el quórum requerido se convocará a una nueva Asamblea dentro de los treinta (30) días siguientes, lo cual habrá quórum con un número de asociadas afiliadas que represente al menos el quince (15%) por ciento de las asociadas afiliadas hábiles. Sus decisiones para cada uno de los casos se tomarán por mayoría absoluta de votos de las delegadas oficiales.

En las Asambleas Generales, corresponderá a cada una de ellas un (1) solo voto.

PARAGRAFO (1). Las Asambleas Generales extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que deriven estrictamente de estos.

PARAGRAFO (2). Cuando se trate de asambleas ordinarias que no pueden celebrarse en el término estipulado, la Asociación deberá solicitar autorización a la entidad competente para celebrar el evento, la cual se concederá por causas relacionadas con perturbaciones de orden público, por inconvenientes de índole económica o por razones de fuerza mayor.

ARTICULO 19. Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar y reformar los Estatutos y los reglamentos establecidos por el Comité Directivo.
- b) Establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objetivo social.



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

- c) Aprobar el presupuesto, examinar los balances y demás estados financieros dándole su aprobación u objetarlos si fuera del caso.
- d) Decidir sobre la admisión o exclusión de sus afiliadas.
- e) Decretar la liquidación de la Asociación, nombrar liquidadora de acuerdo a los estatutos y el decreto 2716 del Ministerio de Agricultura.
- f) Confirmar o revocar las sanciones impuestas por el Comité Directivo, de acuerdo a los reglamentos y la Ley.
- g) Elegir las Dignatarias al Comité Directivo.
- h) Elegir la Fiscal o Revisor Fiscal y si es el caso fijarle la remuneración.
- i) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del interés común y que pongan en peligro la estabilidad económica y social de la Asociación.
- j) Fijar los montos que pueda ejecutar automáticamente el Comité Directivo.
- k) Las demás que señale la Ley, los Estatutos o que le corresponda como organismo supremo de la Asociación.

ARTICULO 20. EL COMITÉ DIRECTIVO: El Comité Directivo será el organismo de administración permanente de la Asociación, sujeto a las directrices y políticas de la Asamblea General y responsable de la administración de los negocios y operaciones. Elegido por Asamblea General por un periodo de dos (2) años. Se elegirá por el sistema de planchas o uninominalmente, como lo determine la Asamblea General, de la forma de elección aprobada quedará constancia en el acta respectiva.

Como suplente de la Presidenta actuará la Vicepresidenta y las demás integrantes serán reemplazadas por su respectiva suplente. La Fiscal asistirá a las reuniones del Comité Directivo con voz pero sin voto. Estará integrada por SIETE (7) Dignatarias para los siguientes cargos, donde por lo menos una de ellas será joven, con sus respectivas suplentes.

- Presidenta.
- Vicepresidenta.
- Secretaria
- Tesorera
- Vocales

ARTICULO 21. El cargo vacante será ocupado por la suplente cuando se produzca el abandono o renuncia de una de ellas. La elección de cargos vacantes se efectuará mediante reunión de Comité Directivo y sus decisiones serán por la mitad más una de sus integrantes. Las reuniones del Comité Directivo



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán dentro de los tres (3) primeros meses del año. Las segundas para tratar fin determinado y serán convocadas por la Presidenta, la Fiscal y/o dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARAGRAFO (1) La Asamblea podrá crear Comités considere convenientes, de acuerdo a los avances y necesidades y designar a los Departamentos de: Comunicación, Gestión y proyectos; Capacitación y Educación; Jurídico.

PARAGRAFO (2): Cuando se reduzca a menos de la mitad del Comité Directivo, se convocará a Asamblea General extraordinaria para elegir los cargos vacantes.

ARTICULO 22. Para ser dignataria al Comité Directivo se requiere:

- a) Cumplir los requisitos y deberes como afiliados.
- b) Tener más de diez y seis (16) años, y cuando asuma el cargo de responsabilidad deberá ser mayor de 18 años.
- c) Se Colombiana de nacimiento.
- d) No tener antecedentes penales, excepto cuando estos son por causas de persecución organizativa.
- e) No estar impedida por cualquier causa que ponga en riesgo la estabilidad económica y social de la Asociación.

PARRAGARAF0: Se aceptaran empleadas oficiales al Comité Directivo siempre y cuando se demuestre un tiempo de vinculación activa a ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE-, no inferior a cinco (5) años.

ARTICULO 23. Son funciones del Comité Directivo:

- 1) Elaborar planes de trabajo, con base en los programas presentados por cada Comité y en estrecha relación con las demás afiliadas, por los medios más convenientes.

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

- 2) Nombrar los comités de trabajo que crean convenientes para el plan propuesto y solicitar sus informes.
- 3) Elaborar anualmente el presupuesto de renta de la Asociación para su aprobación en la Asamblea General.
- 4) Abrir las cuentas bancarias necesarias a nombre de la Asociación la cual llevará las firmas de la Presidenta y Tesorera.
- 5) Elegir a las dignatarias del Comité Directivo cuando su cargo quede vacante. Dicha elección se hará de las mismas integrantes del Comité.
- 6) Coordinar con las autoridades civiles y demás Instituciones Agropecuarias y del estado o privadas incluso Internacionales, programas importantes para el mejoramiento cultural, social, organizativo y económico de la Asociación.
- 7) Constituir su propio reglamento interno.
- 8) Fijar el monto económico que puede ejecutar automáticamente la Presidenta.
- 9) Intervenir cuando la estabilidad, social y/o organizacional se vea afectada.
- 10) Autorizar a la Presidenta para firmar Actas de compromiso, contratos, convenios, resoluciones y otros documentos legales que comprometan a la Asociación.
- 11) Las demás que le asigne la Asamblea General en relación a los objetivos de la Asociación.

ARTICULO 24. Son funciones de la **Presidenta**:

- 1) Llevar la representación Legal de ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE-META.
- 2) Convocar Asambleas ordinarias, extraordinarias y reuniones de Comité Directivo, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.
- 3) Elaborar las órdenes del día y prescindir dichas Asambleas y reuniones.
- 4) Rendir informes de las labores desarrolladas inherentes a su cargo al Comité Directivo, la Asamblea general en sus secciones ordinarias y extraordinarias, sometiénolas a aprobación, al igual que los planes y programas a desarrollar.
- 5) Firmar conjuntamente con la Secretaria General las actas y demás documentos de la Asociación.
- 6) Celebrar contratos, convenios por la cuantía que le autorice el Comité Directivo y la Asamblea General.
- 7) Ejercer por sí mismo o por apoderado la defensa de los intereses de la Asociación de acuerdo a los objetivos de ésta.
- 8) Firmar junto con la tesorera los documentos contables y cheques de pagos autorizados legalmente por la Asamblea general y del Comité Directivo.

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

- 9) Autorizar con su firma, todos los documentos oficiales de la Asociación junto con la Secretaría General.
- 10) Autorizar los pagos de acuerdo al reglamento interno.
- 11) Constituir garantías y demás fianzas que se requieran para responder por el manejo de bienes y fondos.
- 12) Cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación.
- 13) Participar con voz y voto en las reuniones del Comité Directivo.
- 14) Las demás que le asigne el Comité Directivo y la Asamblea General.

ARTICULO 25. Son funciones de la **Vicepresidenta**:

- 1) Reemplazar a la Presidenta en sus ausencias temporales o definitivas.
- 2) Colaborar con la Presidenta, para la ejecución y desarrollo de las tareas, laborales y actividades
- 3) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones del Comité Directivo.

ARTICULO 26. Son funciones de la **Secretaria General**:

- 1) Convocar a reuniones del Comité Directivo y Asamblea General cuando lo acuerden con la Presidencia, la Fiscal o las dos terceras (2/3) partes de las afiliadas.
- 2) Registrar y llevar al día los libros de inscripción de las afiliadas.
- 3) Mantener al día los libros de Actas de reuniones del Comité Directivo, de Asamblea General y demás libros y documentos que se encuentren bajo su cargo.
- 4) Informar del Comité Directivo de las solicitudes de afiliación o de retiro.
- 5) Tramitar y despachar la correspondencia de la Asociación.
- 6) Mantener el archivo al día de todos los documentos que correspondan a la vida de la Asociación.
- 7) Elaborar con la Tesorera y la Fiscal un inventario de los bienes de la Asociación.
- 8) Participar con voz y voto en las reuniones del Comité Directivo.
- 9) Las demás que le asigne el Comité Directivo y la Asamblea General.

ARTICULO 27. Son funciones de la **Tesorera**.

- 1) Manejar los bienes que constituyen el Patrimonio de la Asociación.

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

- 2) Llevar al día los libros de contabilidad e inventarios de la Asociación.
- 3) Constituir garantías y demás fianzas que requieran para responder por el manejo de fondos y bienes.
- 4) Firmar conjuntamente con la Presidenta los cheques y demás documentos que impliquen manejo de bienes o de dineros de la Asociación.
- 5) Rendir al Comité Directivo y a la Asamblea General, el informe económico debidamente visado por la fiscalía del movimiento de tesorería.
- 6) Permitir a las Afiliadas, los libros de contabilidad para su examen, previa autorización del Comité Directivo.
- 7) Informar a la Presidenta y Fiscal de las afiliadas que no están a paz y salvo con las cuotas de sostenimiento 20 días antes de la Asamblea.
- 8) Expedir paz y salvos a las Afiliadas.
- 9) Asistir a Reuniones y Asambleas de la Asociación.
- 10) Participar con voz y voto en las reuniones del Comité Directivo.
- 11) Las demás que le asignen el Comité Directivo y la Asamblea General.

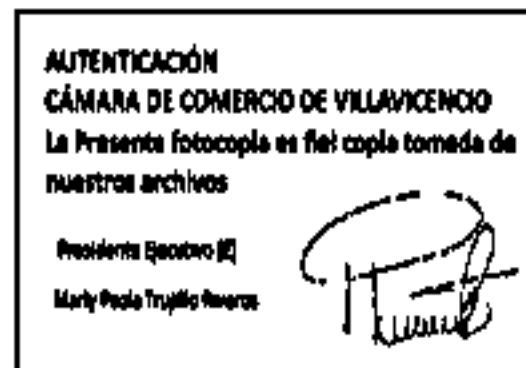
PARAGRAFO. Le queda prohibido a la Tesorera tener a su nombre o en manos de terceros o en cuentas bancarias o de ahorros personales los dineros de la Asociación o negociar con ellos.

ARTICULO 28. Son funciones de la **Vocal:**

- 1) Suplir la vacancia por abandono o renuncia del cargo de una de las directivas, siempre y cuando no haya suplente.
- 2) Ser responsable de los Departamentos de trabajo y de los Comités creados.
- 3) Asistir a todas las reuniones del Comité Directivo, con voz y voto.
- 4) Cooperar con las demás afiliadas en la buena marcha de la Asociación.
- 5) Las demás que le asigne el Comité Directivo y la Asamblea General.

ARTICULO 29. Son funciones de la **Fiscal:**

- 1) Es el órgano de supervisión y control de la Asociación. Está a cargo de la Fiscal y su respectivo suplente elegida en Asamblea General para un periodo igual al del Comité Directivo.
- 2) Examinar y revisar las cuentas permanentes de las operaciones, existencias, documentos, garantías y libros propios de la Institución.
- 3) Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y reglamento.
- 4) Participar en las reuniones del Comité Directivo con derecho a voz pero no a voto.
- 5) Emitir conceptos en los casos de expulsión de una Afiliada, este concepto hará parte de las respectivas acusaciones, cargos, descargos que se presenten al Comité Directivo y a la Asamblea General.



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

- 6) Convocar a reuniones extraordinarias cuando el Comité Directivo no cumpla con sus funciones encomendadas, según lo previsto en el decreto 2716 del Ministerio de agricultura y de los presentes Estatutos.
- 7) Refrendar las cuentas que debe rendir la Tesorera al Comité Directivo, y a la Asamblea General, si las encuentra correctas o las objetara si es del caso.
- 8) Cumplir con las demás atribuciones que fije la Asamblea General, la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos.

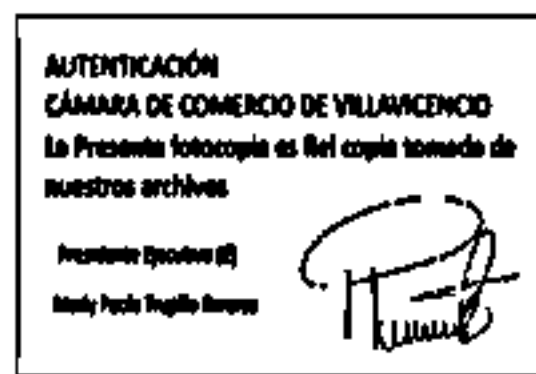
ARTICULO 30. Cuando la Ley así lo exija, se nombrara una Revisora Fiscal y lo cumplirá una contadora pública, cuya inscripción este vigente y no exista incompatibilidad. En este caso la Revisora Fiscal no puede ser asociada.

PARAGRAFO. No podrán ejercer el cargo de Fiscal o Revisora Fiscal, personas parientes de las administradoras, funcionarias directivas, cajas auditoras, contadoras de la Asociación dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil como tampoco de las Directivas y no podrá ser asociada.

ARTICULO 31. El Comité Directivo y la Asamblea General podrán crear transitoria o permanentemente Departamentos de Trabajo y Comités Especiales que Se requieran para la buena marcha de la Organización en ejecución de los planes, proyectos y programas de la Asociación. Estos Comités serán coordinados por las Ejecutivas.

ARTICULO 32. El trabajo de la Asociación, dirección y orientación debe estar a cargo de las mismas afiliadas. Pueden Participar otras personas con carácter de Colaboradoras o Asesoras en Comités Especiales que la propia Asociación vaya creando. Las personas que vinculen a la Asociación su capacidad de trabajo, de manera permanente o transitoria, podrán recibir compensación en la forma que establezcan los reglamentos internos de la Asociación.

ARTICULO 33. La Asamblea General y el Comité Directivo, establecerá un sistema de sanciones, para cuando las afiliadas incumplan sus obligaciones y



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

contravengan los Estatutos. Dichas sanciones son impuestas por el Comité Directivo.

ARTICULO 34. Las reformas Estatutarias de la Asociación deberán ser aprobadas en Asamblea General y no producirán efectos mientras no hayan sido aprobadas por el Ministerio de Agricultura en concordancia con el Decreto 2716 del Ministerio de Agricultura.

ARTICULO 35. Los presentes Estatutos podrán ser reformados cuando así lo determine la Asamblea General, siempre y cuando la reforma la aprueben las dos terceras partes (2/3) de los votos de las asociadas a la Asamblea General. Los Estatutos serán reglamentados por la ASAMBLEA GENERAL y el COMITÉ DIRECTIVO, con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y la prestación de los servicios.

ARTICULO 36. Son causales de disolución de la Asociación:

- 1) Por la imposibilidad de desarrollar su objetivo social.
- 2) Por la reducción del numero de afiliadas, a menos de dos terceras (2/3) partes.
- 3) Por la decisión debidamente adoptada por la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de las afiliadas hábiles
- 4) Por las demás causales establecidas por la LEY en relación con las formas de Asociación Gremial Agropecuaria, bajo el control de la entidad competente que la rige.

ARTICULO 37. Decretada la disolución de la Asociación por alguna de las causas anotadas anteriormente, se procederá a la liquidación, la cual se hará de la siguiente forma:

- 1) La Asamblea General designara una liquidadora con su Respectiva suplente, a quienes se les señalara un plazo en el cual deben cumplir con su mandato, y lo dispuesto en los Artículos 46 hasta el 51 del Decreto 2716 del Ministerio de Agricultura.
- 2) Se pagara en primer lugar las deudas sociales y los gastos de liquidación.



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

- 3) Si cancelada la totalidad del pasivo, quedaren bienes se trasladarán a ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL META o a la ANMUCIC de acuerdo a la definición de la Asamblea General o por el Ministerio de Agricultura.

PARAGRAFO: En cuanto a la disolución y liquidación de la Asociación se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto para el efecto, por el Capitulo IX del decreto 2716 de 1.994 y demás normas que regulan la materia.

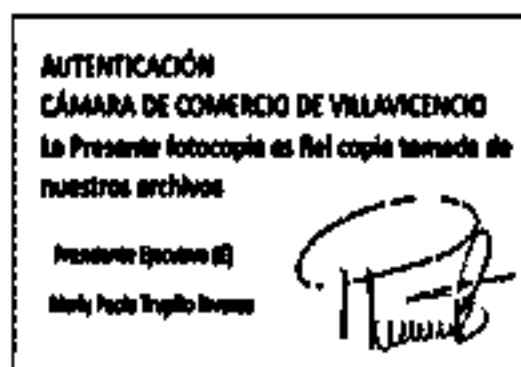
ARTICULO 39. Todo asunto no previsto en los presentes estatutos será resuelta por el COMITÉ DIRECTIVO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE- META, la ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL META o a la ANMUCIC o el MINISTERIO DE AGRICULTURA.

PARAGRAFO (1): En caso de duda presentada en la comprensión de los presentes estatutos, será resuelta por la Presidenta, el Comité Directivo y/o la Fiscal de ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE-META.

Los presentes estatutos fueron discutidas y aprobadas por unanimidad en la Asamblea de La ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META-ASMUCALE-META, en la ciudad de Lejanías, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del año de DOS MIL CATORCE (2014)

Teniendo en cuenta que toda organización ha de tener una estructura administrativa, por unanimidad de las asistentes se eligieron las siguientes mujeres para integrar la Junta Directiva:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
NIDIA ESPERANZA CASTRO VELASCO	21.243.553.	Presidente(a)
ARGENIS ROMERO LABRADOR	40356.057.	Vicepresidente(a)
ESTHER DANÉY OLARTE SILVA	52.795.297.	Tesorero(a)
NOHEMI FAJARDO	40.272.759.	Secretario(a)



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

4. Elección del Fiscal.

Por unanimidad de las asistentes se elige como Fiscal y Vocal a las siguientes mujeres:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
RUBIELA FRANCO URILLO	25.380.862.	Fiscal Principal.
ELIZABETH AREVALO	40.356.295.	Fiscal Suplente.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
EULALIA VALENCIA	31.008.018.	VOCAL 1.
DAIBE DIAZ DIAZ	40.356.779.	VOCAL 2.
MERCEDES ERLINDA VELASCO C	40.356.299	VOCAL 3.

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.

5. Aceptación de cargos y posesión.

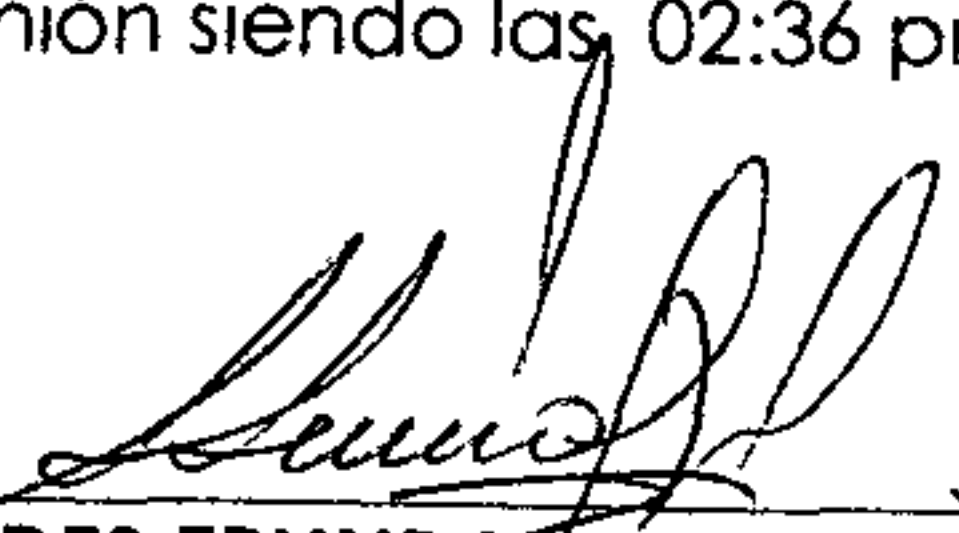
Como quiera que la elección de los miembros de la Junta Directiva, así como de la fiscalía se realizó en debida forma, y sin ninguna objeción a la misma, proceden los elegidos a la aceptación de los cargos ante la Inspección Municipal

Teniendo en cuenta que las elegidas han aceptado con sus firmas los cargos para los cuales fueron electos, se les declara formalmente posesionados en sus cargos por los términos estipulados en los estatutos.-

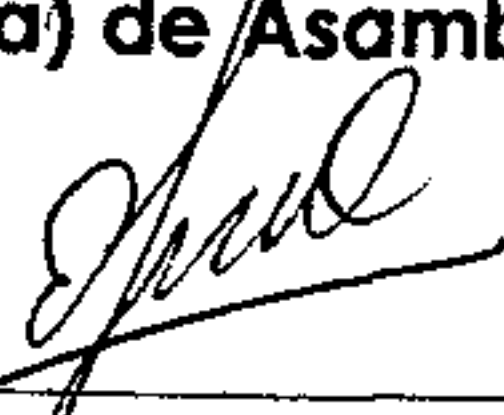
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Sometida a consideración de las fundadoras, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidenta y secretaria.

Al agotar los temas del orden del día Veintisiete (27) de Abril de 2014, se dio por terminado la reunión siendo las 02:36 pm.



MERCEDES ERLINDA VELASCO CAICEDO.
Presidente(a) de Asamblea



ELSA MARINA CADENA ULLOA.
Secretaria (Asamblea)

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS LEJANIENSES
MUNICIPIO DE LEJANIAS META

LISTADO DE ASISTENCIA: ASMWCATE ABOGADO 27/2014.

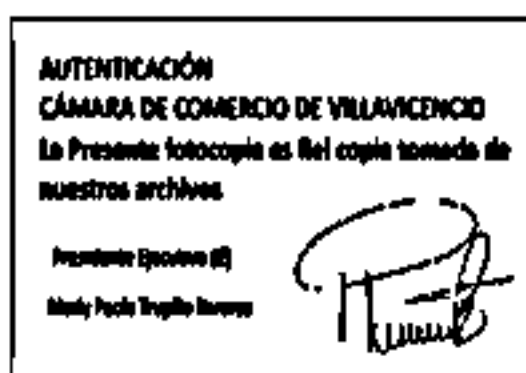
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA Nº	TELEFONO	VEREDA	FIRMA
01	Rubiel Franco M	25380862	3104280853	3 Estrellas	Rubiel Franco M
02	Dely deiva d.	40357787	3203984552	Albania	Dely deiva d.
03	Isabel Lozano	30004048	3202200030	Albania	Isabel Lozano
04	Wely Gardoña	3123334549	40356827	Albania	Wely Gardoña
05	Esther Daney Olarte Silva	52795297	3138215815	Bajo Yucape	Esther Daney Olarte Silva
06	Luz Elena Amaya Quijano	40187946	3207298193	Bajo Yucape	Luz Elena Amaya Quijano
07	Irma Ines Vanegas	40362975	3107024482	Albania	Irma Ines Vanegas
08	Adriana Montano Vanegas	97031416015	3203438147	Albania	Adriana Montano Vanegas
09	Martha Arnelis Lopez	43780838	2113574706	bajo Yucape	Martha Arnelis Lopez
10	Luz Mediana Cardona Flores	47272545	3123695700	Concepcion	Luz Mediana Cardona Flores
11	Luz Mercedes Cardona Flores	40356654	3121293521	Concepcion	Luz Mercedes Cardona Flores
12	Esalia Valencia	31008078	313557323	Agua Bonita	Esalia Valencia
13	Bohemi Fajardo	40272759	3133852268	Diamante	Bohemi Fajardo
14	Dabe Diaz	40356779	3123918090	Naranjal	Dabe Diaz
15	AMA Glenis Camicora	40275188	3204599671	Naranjal	AMA Glenis Camicora
16	Luz Argenis Romero Lobato	4038057	3132829977	La Cisterna	Luz Argenis Romero Lobato
17	Elizabeth Arevalo	40356295	3274743942	Alto Yucape	Elizabeth Arevalo
18	Adriana Henid Tonuzco	40355949	3142055990	Alto Yucape	Adriana Henid Tonuzco
19	Falsa Marina Cadena	4124660	3132835185	Diamante	Falsa Marina Cadena
20	Gloria Mayorga	30971868	3134879602	Bajo Yucape	Gloria Mayorga
21	Gladys Arica R.	40356746	3742356377	Bajo Yucape	Gladys Arica R.
22	Maria Elicenia Aponte	40446189		Bajo Yucape	Maria Elicenia Aponte
23	Miriam Suarez	40276076	3734745647	Bajo Yucape	Miriam Suarez
24	Luz Dary Buitrago	21201681	3203246031	La Española	Luz Dary Buitrago
25	Maria del Carmen Morenol C.	40447572	3132198345	La Española	Maria del Carmen Morenol C.
26	Benicio Ortiz Canavero	40266441	3118773051	Alto Lejanias	Benicio Ortiz Canavero
27	Claudia Contreras	1724276033	3718285434	Miravalles	Claudia Contreras
28	Adela Loaza Andueza	40556055	3138859700	Yucape	Adela Loaza Andueza
29	Midia E. Castro	21243553	3115746186	Yucape	Midia E. Castro
30	Aceñad Durango	43781846			Aceñad Durango

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS LEJANIENSES
MUNICIPIO DE LEJANIAS META

LISTADO DE ASISTENCIA ASMUCALE - ABRIL 27 /2014-

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA Nº	TELEFONO	VEREDA	FIRMA
31	Solimar Leonel	403564161	3136005564	Yucapi bajo	Solimar Leonel
32	Rancy Galeano	31007787	3142909086	Yucapi bajo	Rancy Galeano
33	Luz Nidia Castro Diaz	40355354		Yucapi bajo	Luz Nidia Castro Diaz
34	Rosa Elena Gomez	22216484		Yucapi bajo	Rosa Elena Gomez
35	Mercedes Velasco	40356299	3214713303	La Esperanza	Mercedes Velasco
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					





ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo __NIDIA ESPERANZA CASTRO VELASCO__ con c.c __No. 21.243.553__ Expedida en Puerto López (M), acepto el cargo de __PRESIDENTA__ el cual hace parte de la junta directiva de la asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META (ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

Cordialmente

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Ante Inspector (a) y secretaria de la Inspeccion
Municipal de Policía y Tránsito de Lejanias Meta.

COMPARECIO Nidia Esperanza
Castro Velasco
Identifica con la c.c. No. 21.243.553
de Puerto López y declara

concedido del presente documento es elenc
firma que allí aparece es la suya. La huella dactil

Firma : _____

Nombre : __NIDIA ESPERANZA CASTRO VELASCO__ persona que responde al compareciente.

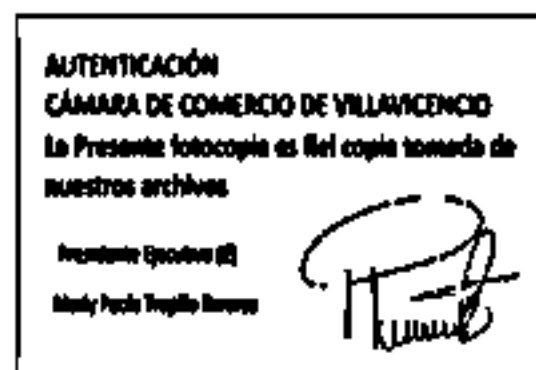
c.c : __ 21.243.553 __

cargo: __ PRESIDENTA.



Firma del compareciente

Inspector de Policía
Lejanias Meta



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo LUZ ARGENIS ROMERO LABRADOR con c.c. No. 40.356.057 Expedida en Lejanías (M), acepto el cargo de VICEPRESIDENTA el cual hace parte de la junta directiva de la asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META (ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

Cordialmente

Firma :

Nombre : LUZ ARGENIS ROMERO LABRADOR

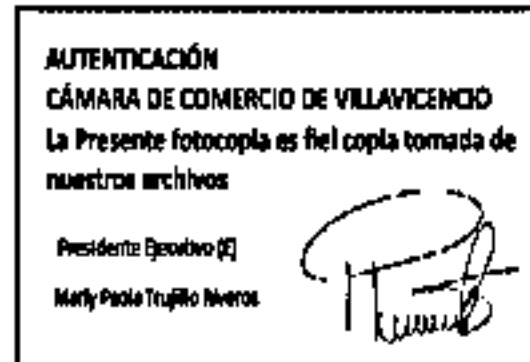
c.c : 40.356.057

cargo: VICE-PRESIDENTA.

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
05 MAY 2014
Ante Inspector (a) y secretario de la Inspección
Municipal de Policía y Tránsito de Lejanías Meta.
COMPARECIN Luz Argenis Romero
Labrador
Identifica con la c.c. No. 40.356.057
de Lejanías y declara que
el contenido del presente documento es cierto
firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar
corresponde al compareciente.



Firma del compareciente.
Inspector de Policía
Lejanías Meta



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo RUBIELA FRANCO M con c.c No. 25.380.862 Expedida en Corinto (C),
acepto el cargo de FISCAL el cual hace parte de la junta directiva de la
asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META
(ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados
que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce
(2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el
reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

05 MAY 2014

Cordialmente

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

ante inspector (a) y secretaria de la Inspección
Municipal de Policía y Tránsito de Lejanías Meta.

COMPARECIN Rubielá Franco Munillo

Identifica con la c.c. No. 25.380.862

de Corinto y declara

contenido del presente documento es cierto

firma que allí aparece es la suya. La huella dactil-

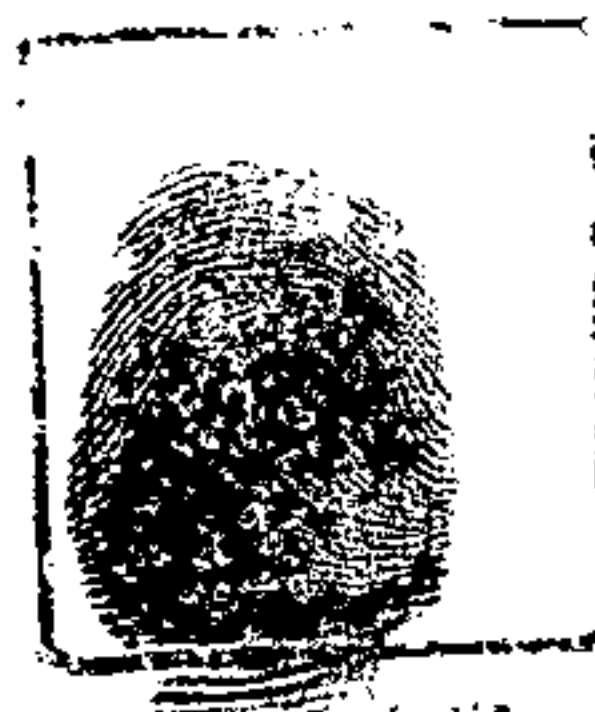
impresa corresponde al compareciente.

Firma : Rubielá franco m.

Nombre : RUBIELA FRANCO M

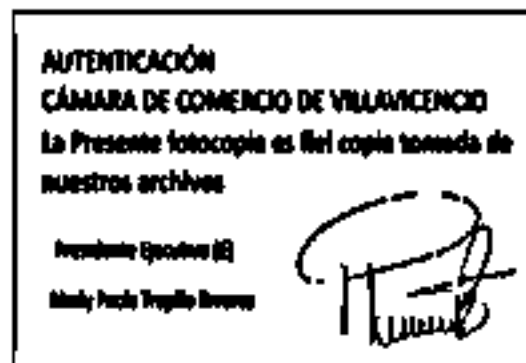
c.c : 25.380.862

cargo: FISCAL.



Rubielá Franco m.
Firma del compareciente

[Signature]
Inspector de Policía
Lejanías - Meta



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo NOHEMI FAJARDO con c.c No. 40.272.759 Expedida en Mesetas (M),
acepto el cargo de TESORERA el cual hace parte de la junta directiva de la
asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META
(ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados
que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce
(2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el
reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

Cordialmente

Firma : 

Nombre : NOHEMI FAJARDO

c.c : 40.272.759

cargo: TESORERA.

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
05 MAY 2014

Ante Inspector (a) y secretario de la Inspección
Municipal de Policía y Tránsito de Lejanías Meta.

COMPARECIN Nohemi Fajardo

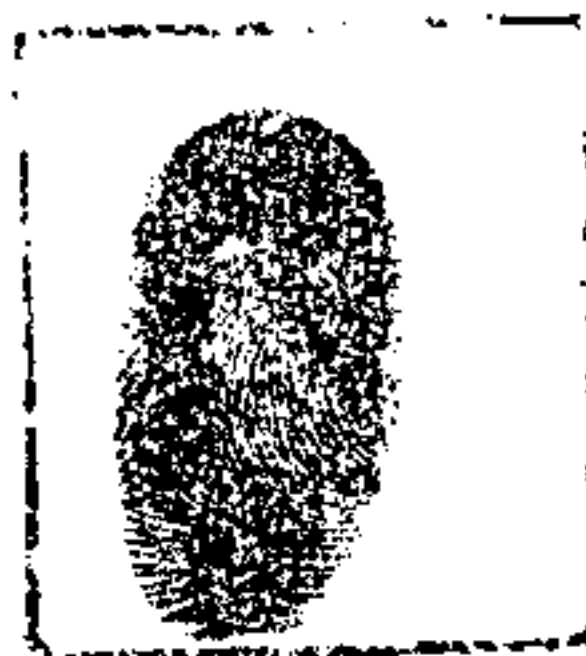
Identifica con la c.c. No. 40.272.759

de Mesetas y declara que

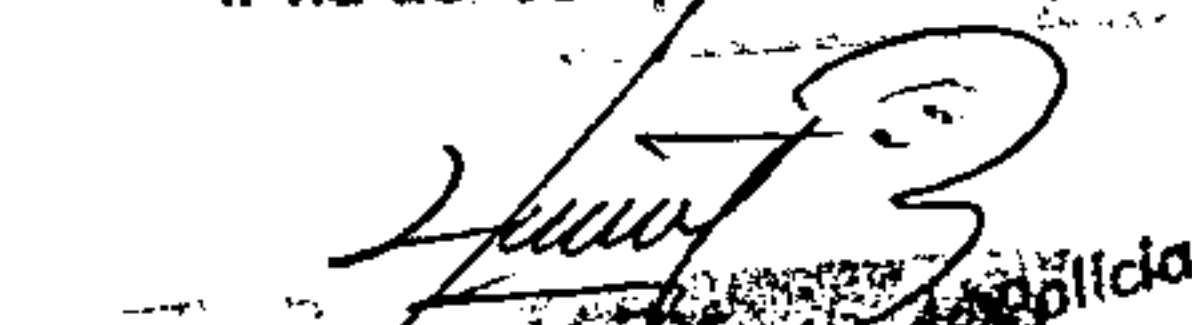
contenido del presente documento es cierto

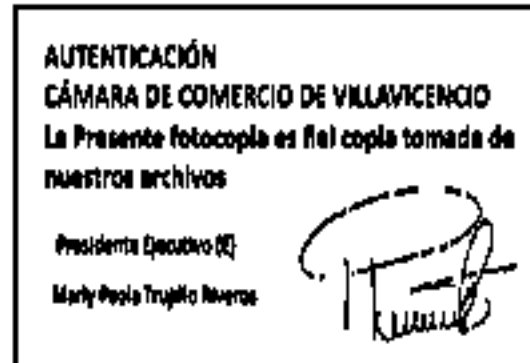
La firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar

impresa corresponde al compareciente.




Firma del compareciente.


Inspector de Policía
Municipal de Lejanías - Meta



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo MERCEDES ERINDA VELASCO CAICEDO con c.c No. 40.356.299,
acepto el cargo de VOCAL 1 el cual hace parte de la junta directiva de
la asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META
(ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados
que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce
(2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el
reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

Cordialmente

Firma :

Nombre : MERCEDES ERINDA VELASCO CAICEDO

c.c : 40.356.299

cargo: VOCAL 1.

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

05 MAY 2014

ante Inspector (a) y secretario de la Inspección

municipal de Policía y Tránsito de Lejanías Meta.

COMPARECIO

Mercedes Erinda Velasco
Caicedo

Identifica con la c.c. No. 40.356.299

Lejanías Meta y declara que

contenido del presente documento es cierto

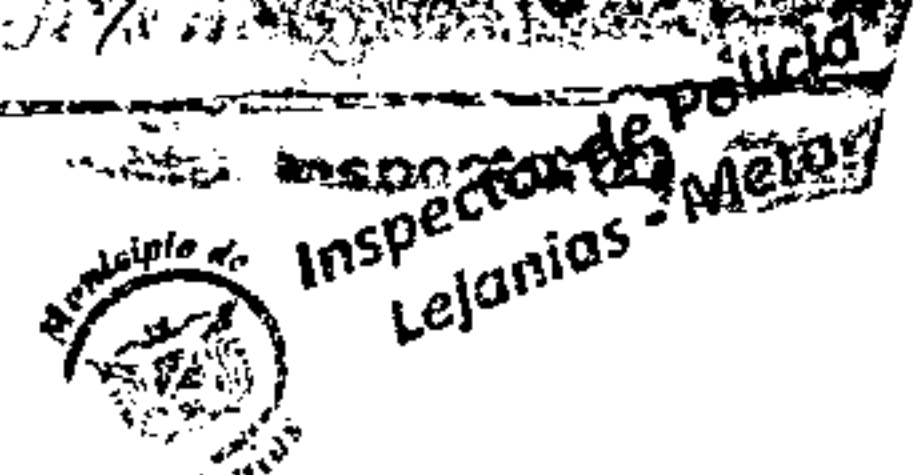
firmo que así acontece en la suya. La huella dactilar

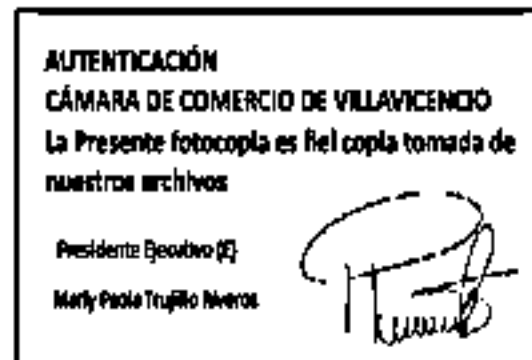
impresa correspondiente al compareciente.



Firma del compareciente.

27/04/14





ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo DAIBE DIAZ DIAZ con c.c No. 40.356.779 Expedida en Lejanías (M),
acepto el cargo de VOCAL DOS el cual hace parte de la junta directiva de
la asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META
(ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados
que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce
(2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el
reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

Cordialmente

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

05 MAY 2014

Ante Inspector (a) y secretaria de la Inspección

Municipal de Policía y Tránsito de Lejanías Meta.

COMPARECEN Daibe Diaz Diaz

Identifica con la c.c. No. 40.356.779

Lejanías Meta y declara que

contenido del presente documento es cierto

Firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar

Firma : Daibe Diaz Diaz

impresa correspondiendo al compareciente.

Nombre : DAIBE DIAZ DIAZ

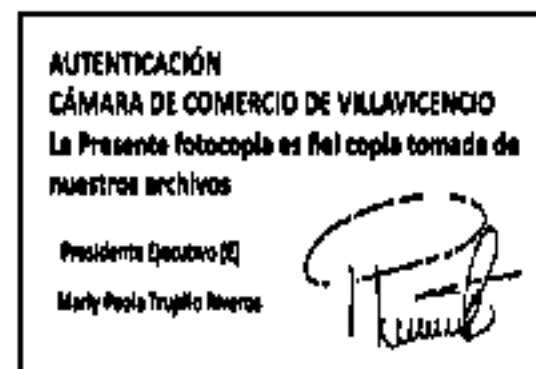
c.c : 40.356.779

cargo: VOCAL 1.



Daibe Diaz Diaz
Firma del compareciente.

Inspector de Policía
Lejanías - Meta



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo ELISABETH AREVALO con c.c No. 40.356.295 Expedida en Lejanías (Meta) acepto el cargo de FISCAL SUPLENTE el cual hace parte de la junta directiva de la asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META (ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

Cordialmente

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

05 MAY 2014

Ante Inspector (a) y secretaria de la Inspección de

Municipal de Policía y Tránsito de Lejanías Meta.

COMPARECIO Elizabeth Arevalo Malaver

Identifica con c.c. No. 40356.295

Lejanías Meta. y declara que

contenido del presente documento es cierto, se

firma que así aparece en la copia. La huella dactilar

expresa correspondencia al compareciente.

Firma Elizabeth Arevalo

Nombre : ELISABETH AREVALO

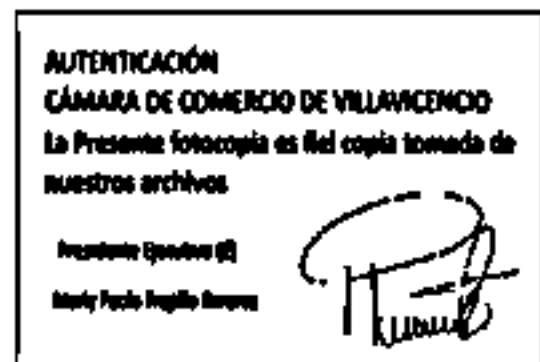
c.c : 40.356.295

cargo: FISCAL SUPLENTE.



Elizabeth Arevalo
Firma del compareciente

Inspector(a)



ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LEJANIAS META.
ASMUCALE.

CARTA DE ACEPTACION

Yo ESTHER DANAY OLARTE SILVA con c.c No. 52.795.297 Expedida en Bogotá (DC), acepto el cargo de SECRETARIA el cual hace parte de la junta directiva de la asociación de MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META (ASMUCALE), en el cual se me nombró en la asamblea general de asociados que se llevo a cabo el Veintisiete (27) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014), CERTIFICO que acepto el cargo sin ninguna presión y con todo el reconocimiento de mis deberes, como de mis derechos y obligaciones.

Cordialmente

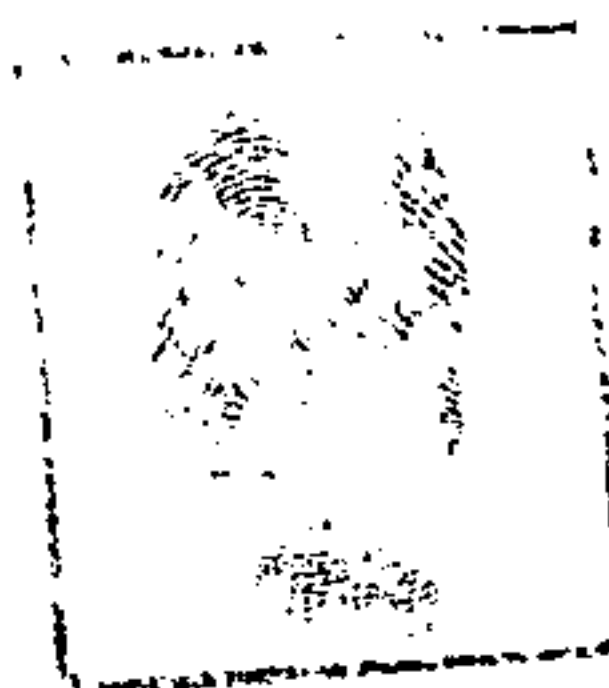
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
05 MAY 2014
Ante Inspector (a) y secretaria de la Inspección
Municipal de Policía y Tránsito de Lejanías Meta.
COMPARECIN Esther Daney Olarte Silva
Identifica con la c.c. No. 52.795.297
de Bogotá y declara que
el contenido del presente documento es cierto
y que allí aparece en la suya. La huella dactilar
corresponde al compareciente.

Firma : Esther Daney Olarte Silva

Nombre : ESTHER DANAY OLARTE SILVA

c.c : 52.795.297

cargo: SECRETARIA.



Esther Daney Olarte Silva
Firma del compareciente.

